LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES FISCALIZACIÓN Y CONTROL (01) Partida : 19 Capítulo : 01 Programa : 05

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.629.071
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	02	718.246
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		8.487
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		8.487
09		APORTE FISCAL		9.901.338
	01	Libre		9.901.338
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		10.629.071
21		GASTOS EN PERSONAL	03	6.773.172
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	3.193.599
25		INTEGROS AL FISCO		114.682
	01	Impuestos		114.682
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		460.933
	04	Mobiliario y Otros		17.160
	05	Máquinas y Equipos		173.431
	06	Equipos Informáticos		225.313
	07	Programas Informáticos	06	45.029
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		84.685
	02	Proyectos	07	84.685
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

02 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de su Centro de Control y Certificación Vehicular, podrá cobrar por los servicios que preste en los procesos de Homologación y Certificación Vehicular, de investigación y evaluación de tecnología y de otros procesos de certificación que competen a dicho Centro. Los valores de estos servicios serán determinados por Decreto expedido "Por Orden del Presidente de la República" de ese Ministerio, el que deberá llevar además la firma del Ministerio de Hacienda, los que podrán ser dictados a contar de la publicación de esta Ley. En tanto no entren en vigencia

dichos decretos se mantendrán los valores fijados en el Decreto N°147 de diciembre de 2004 (Subsecretaría de Transportes) y sus modificaciones.

Los recursos provenientes de dichos cobros constituirán ingresos

17

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES FISCALIZACIÓN Y CONTROL (01)

Partida : 19 Capítulo: 01 Programa: 05

Sub	Item Asig.		Glosa	Moneda Nacional
Título		Denominaciones	N°	Miles de \$

propios del referido Ministerio.

Cada tres meses el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones informará a la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados acerca del número de fiscalizaciones realizadas, número de vehículos y tipo de control, con datos desagregados por región y días del mes respectivo, publicadas esta misma estadística, en igual período de tiempo, en el sitio web del Ministerio.

También trimestralmente el Ministerio de Transportes Telecomunicaciones en el cumplimiento de la normativa legal sobre plantas de revisión técnica informará a la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados de las infracciones cursadas, el número de días de funcionamiento y del proceso de licitación de las mismas.

03

3	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	94
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	18.038
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	28.129
	- En el Exterior en Miles de \$	9.113
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	5.450.709
	La contratación de 500 personas naturales que tendrán la calidad	
	de agentes públicos para todos los efectos legales.	

04 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$

30.258

- 05 Incluye hasta \$103.000 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
- 06 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.
- 07 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de los proyectos propuestos y de la ejecución y destino de los recursos.